



BASES GENERALES DEL CONCURSO

CONVOCATORIA DOCENTE

PROGRAMA DE FORMACIÓN N° 78 y N°79

La Academia Judicial invita a los equipos de docentes interesados en impartir cursos en los Programas de Formación N°78 y N°79 a participar en esta convocatoria, de acuerdo a los términos que se detallan a continuación.

Antecedentes Programa de Formación

El Programa de Formación se imparte desde el año 1996 y tiene como objetivo formar a sus estudiantes para integrarse al Escalafón Primario del Poder Judicial. En este contexto, al finalizar el Programa, los/as egresados/as estarán capacitados/as para comprender el rol social de la función judicial y la relevancia de una administración de justicia eficiente y oportuna y emplear las destrezas, habilidades, conocimientos y criterios necesarios para el ejercicio de la función judicial.

Los objetivos específicos del Programa, por su parte, son los siguientes:

a) En relación a la función judicial:

Los cursos relativos a la función judicial se dirigen a aportar a los/as postulantes los conocimientos y destrezas asociados con su función como jueces/zas en un entorno institucional y social, que requiere de competencias específicas relacionadas con el conocimiento de las reglas legales y éticas que les son aplicables, las destrezas de trabajo en equipo y gestión administrativa y las habilidades de relación con los medios de comunicación y los destinatarios de la acción de la justicia.

b) En relación a la decisión judicial:

En estos cursos, se actualiza el conocimiento sobre el derecho vigente y enfatiza la formación en el razonamiento judicial, la forma de elaborar las sentencias y demás decisiones en textos orales o escritos, revestidos de autoridad comunicativa, además de una adecuada conducción del procedimiento en términos de corrección jurídica, como de eficiencia de los recursos existentes.

Los cursos de la Academia Judicial están conformados por un máximo de 24 estudiantes.

El concurso para la adjudicación de esta convocatoria docente se regirá por las siguientes bases administrativas y técnicas. El solo hecho de la postulación se entenderá como aceptación de estas bases.

I. Bases Administrativas:

1. Quiénes pueden postular.

Podrán participar equipos docentes, integrados exclusivamente por personas naturales, que en su conjunto aborden la totalidad de las clases que conforman uno de los cursos indicados en las bases técnicas. Los equipos docentes deberán estar integrados por un mínimo y un máximo de profesores/as, los que se especifican a propósito de cada curso en las bases técnicas. Se recomienda que los equipos docentes estén integrados de manera proporcionada por docentes hombres y mujeres. Cualquier cambio en los equipos docentes sólo podrá llevarse a cabo previo consentimiento escrito de la Academia Judicial.

2. Coordinador/a académico/a.

Cada equipo deberá estar encabezado por un/a coordinador/a académico/a, quien será responsable del correcto desarrollo y ejecución del curso y será la contraparte del equipo docente con la Academia Judicial. Entre otras responsabilidades, será el/la encargado/a de asegurar la participación de su equipo en todas las actividades, incluyendo las reuniones con el personal de la Academia Judicial y de la entrega de los productos comprometidos en tiempo y forma. El/la coordinador/a académico/a deberá ser parte del equipo docente y asumir a lo menos un 20% de las horas de clases. No podrá cambiarse a la persona del/la coordinador/a sin el consentimiento escrito de la Academia Judicial.

3. Postulación.

Las postulaciones deberán ser enviadas digitalmente vía correo electrónico a la dirección amera@academiajudicial.cl señalando en el asunto "Convocatoria docente Programa de Formación" y el número del Programa de Formación al cual postula (PF N° 78 y/o PF N° 79). La fecha de la postulación será la de la recepción del correo en la casilla indicada.

4. Plazo de postulación.

El plazo para postular al concurso vence impostergablemente el día lunes 19 de abril de 2021, a las 13:00 hrs.

5. Documentación requerida y formato.

Las postulaciones sólo podrán hacerse en los formularios que se anexan a las presentes bases, los que deberán ser enviados virtualmente. No se considerarán postulaciones hechas o enviadas por otro medio. Los formularios que deberán completarse son (1) la agenda académica y (2) el documento que entrega la información curricular requerida, debiéndose en este caso llenar un formulario de currículum por cada docente que forme parte de la postulación. Todos los campos de los formularios deben ser completados. Si no se tiene nada que consignar en uno, debe indicarse expresamente tal circunstancia. Es responsabilidad del/la postulante la veracidad de la información consignada en ellos. La Academia Judicial se reserva el derecho de solicitar la información de respaldo de aquellos antecedentes que aparezcan consignados en el currículum vitae. Ante dicha solicitud, el oferente quedará obligado a la entrega de dicha información en el plazo que la Academia Judicial determine, bajo sanción de que la postulación se tenga por no presentada.

6. Precio.

La hora de curso en la Academia Judicial tiene una retribución bruta ascendente a \$ 66.690.- (sesenta y seis mil seiscientos noventa pesos), independientemente de si es realizada por uno/a o más docentes. Sin perjuicio de lo anterior, determinadas clases, especificadas en las bases técnicas, por sus características particulares, podrán/deberán ser impartidas por más de un/a docente, caso en el cual el valor bruto de la hora de clase para cada docente, corresponderá a \$51.300.- (cincuenta y un mil trescientos pesos). El valor de la hora docente para el coordinador académico será de \$ 80.028.- (ochenta mil veintiocho pesos).

Los cursos se impartirán en bloques de 3 horas, los que deberán incluir material para el trabajo autónomo de los estudiantes e instancias de clase sincrónica, las que se realizarán en línea (tal como se especifica en los Programas de los cursos).

7. Evaluación de antecedentes y adjudicación.

La adjudicación le corresponde al Consejo Directivo de la Academia Judicial o al jurado que este designe. Tal resolución será comunicada en la página web de la Academia Judicial (www.academiajudicial.cl), además de ser notificada al correo electrónico señalado en la postulación, a más tardar el día lunes 3 de mayo de 2021. El Consejo Directivo o el jurado podrán declarar desierto el concurso convocado para uno o más cursos, si, en su criterio, ninguno de los postulantes satisface los requerimientos del llamado a concurso, o si, solicitadas las modificaciones a una propuesta, ellas no son acogidas por el proponente. En este caso, el Consejo Directivo podrá adjudicar directamente el curso.

Las decisiones del Consejo o del jurado que éste designe, no serán susceptibles de reclamación, reconsideración o recurso alguno, salvo de aclaración.

Los cursos adjudicados podrán ser cancelados o su programación sufrir cambios en vista a las circunstancias específicas del contexto del curso, lo que será informado de manera oportuna a los equipos docentes.

8. Modificaciones.

Una vez vencido el plazo para presentar postulaciones no se admitirán modificaciones a las mismas, salvo aquellas que sean consecuencia de aclaraciones o consultas de parte de la misma Academia Judicial.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo Directivo podrá condicionar la aprobación final de una propuesta al hecho de que ésta se modifique en uno o más puntos.

El incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en estas bases, tanto de forma como en el fondo, tendrá como efecto la exclusión de la respectiva postulación.

9. Contratos.

La Academia Judicial elaborará los contratos correspondientes, los que tendrán un formato digital y deberán ser firmados de esa misma manera por los/as adjudicatarios/as y por el Director de la Academia Judicial o quien lo subrogue, a través del sistema de firma electrónica que la Academia Judicial disponga.

Los/as adjudicatarios/as deberán contar con alguna cuenta bancaria, sea ésta corriente o a la vista, para procesar y efectuar los pagos que correspondan. No se hará pago alguno a estas entidades por ningún otro medio.

10. Supervisión.

La Academia Judicial, a través de los/as profesionales que su dirección designe, será la encargada de supervisar el diseño y desarrollo de las tareas encomendadas, pudiendo objetar cualquier disposición del adjudicatario/a en cuanto estimare que no se atiene a los términos de la propuesta aprobada o que perjudica abiertamente los objetivos de la actividad.

La Academia Judicial, en cualquier momento, podrá solicitar informes respecto al estado de avance del trabajo encargado, asistir a las clases o actividades que se realicen durante su desarrollo y realizar registros audiovisuales de las mismas.

11. Cambios y modificaciones.

La Academia podrá autorizar expresamente cambios menores durante las fases de diseño y desarrollo de la tarea encomendada, siempre que ello resulte necesario, sea justificado y no afecte a los objetivos de la actividad o altere substancialmente los términos de la propuesta aprobada en cada caso, debiendo el/la adjudicatario/a para estos efectos, enviar solicitud vía correo electrónico al responsable de la Academia Judicial, el/la que responderá por ese mismo medio.

10. Sanciones.

La Academia Judicial, por resolución de su Director, podrá poner término al contrato cuando constate su incumplimiento grave. En tal caso, el/la afectado/a deberá devolver las sumas que hubiese recibido, debidamente reajustadas.

Las personas o instituciones que hubieren incumplido contratos celebrados con la Academia Judicial, o que no firmaren oportunamente los correspondientes contratos de los materiales docentes a los que hubieren postulado, quedarán inhabilitados/as para participar en concursos durante los tres años siguientes a aquél en que se produjo el incumplimiento.

Las decisiones del Director de la Academia Judicial de aplicar alguna de las sanciones aquí descritas, se efectuará por resolución notificada al efecto. En contra de esta resolución no procederá reclamación, reconsideración ni recurso alguno.

De las sanciones hechas efectivas a instituciones, equipos o docentes en particular, la Academia Judicial guardará registro y serán tenidas en consideración para futuras evaluaciones de ofertas dentro de próximas convocatorias a concursos públicos.

II. Bases Técnicas.

1. Modalidad

Los cursos del Programa de Formación N°78 y N°79 se impartirán en la modalidad en línea. Las clases se realizarán por Zoom y los cursos se desarrollarán en una plataforma Moodle.

2. Descripción de los cursos que se licitan.

El Programa de Formación se organiza en cursos, los que a su vez están compuestos por diversas clases, correspondientes a unidades temáticas.

Los cursos que conforman el programa de formación son los siguientes:

- Argumentación Jurídica*
- Derecho público aplicado a la función judicial
- Debido proceso
- Función judicial
- Derecho internacional de los derechos humanos y grupos vulnerables*
- La prueba
- Resolver conforme a derecho
- Actualización jurisprudencial en materia civil*
- Actualización jurisprudencial en materia penal*
- Redacción de resoluciones judiciales
- Simulaciones curso introductorio habilitante para la jurisdicción penal

* Estos cursos se impartirán solamente en el Programa de Formación N° 79

- Simulaciones curso introductorio habilitante para la jurisdicción de familia
- Simulaciones curso introductorio habilitante para la jurisdicción laboral y cobranza laboral y previsional.
- Derechos humanos de niños, niñas y adolescentes.

3. Contenidos de las postulaciones y obligaciones de los/as docentes.

Las postulaciones deberán contener la agenda académica del curso que proponga el equipo postulante, esto es, el desarrollo del programa indicando clase a clase los objetivos, contenidos, metodología, tiempo y nombre de los/as docentes a cargo. Esta agenda deberá elaborarse respetando la extensión máxima considerada para ella en el formulario respectivo.

Una vez adjudicados los cursos, el/la coordinador/a académico deberá:

- Antes del comienzo del curso, en la fecha que se fije al efecto, elaborar y hacer llegar a la Academia Judicial un syllabus detallado que especifique los objetivos pedagógicos y los contenidos que se abordarán en cada etapa del curso, así como la calendarización y las evaluaciones de los mismos.
- Antes del comienzo del curso, en la fecha que se fije al efecto, entregar a la Academia Judicial, en formato digital, los materiales, textos, normas y jurisprudencia que se utilizarán en cada etapa del curso. Para la selección de dicho material, el/la docente deberá sujetarse a las normas sobre materiales docentes elaboradas por la Academia Judicial.
- Hacer llegar a la Academia Judicial videos, PPTs, pautas de análisis de casos, etc., que sirvan de apoyo al trabajo autónomo de los/as estudiantes.
- Participar en las reuniones citadas por la Academia Judicial para discutir tanto el syllabus como los materiales, e introducirle los cambios que ella sugiera.

Adicionalmente, en forma previa al comienzo del curso, todo el equipo docente deberá participar en una jornada sobre herramientas de enseñanza y aprendizaje en línea, impartida por miembros del Área Académica de la Academia Judicial.

4. Plazo de ejecución.

Las fechas precisas en que se impartirán los cursos se indican en el documento "Cronograma Programa de Formación", adjunto a esta convocatoria.

5. Equipo docente.

Los equipos docentes deberán estar integrados por un mínimo y un máximo de profesores/as, los que se especifican a propósito de cada curso, en el respectivo programa. Para estos efectos, el/la coordinador/a académico/a se considerará como parte del equipo docente.

Asimismo, en algunos programas se indican requisitos especiales en relación a la formación y/o disciplina requerida por miembros del equipo docente.

6. Criterios de evaluación

Las postulaciones serán evaluadas conforme a los criterios que se definen en las siguientes pautas:

PAUTA DE EVALUACIÓN DOCENTE

Criterios	Óptima	Recomendable	No recomendable	Puntajes extras
Grados académicos, postítulos y diplomados, trabajos académicos y publicaciones (se excluye todo lo relacionado con docencia universitaria, evaluado en el criterio siguiente)	Doctor / Magister (10 puntos)	Postítulos y/o diplomados en la disciplina o temática del curso, impartidos por universidades, que tengan una duración mínima de 70 horas presenciales. (3 puntos)	No indica (0 puntos)	Trabajos académicos y/o publicaciones en la disciplina o temática general del curso (2 puntos)

<p>Experiencia académica y/o profesional: * experiencia docente de pre o postgrado en universidad acreditada (a cargo de una cátedra); o * experiencia profesional en el Poder Judicial, o * experiencia profesional en la disciplina o temática general del curso (se considera la que otorga el puntaje más alto)</p>	<p>8 años o más (10 puntos)</p>	<p>Entre 3 y menos de 8 años (5 puntos)</p>	<p>Menos de 3 años (0 puntos)</p>	<p>* 3 años o más de experiencia docente en la disciplina o temática general del curso * Postulantes que certifican competencias docentes tales como capacitación de capacitadores de la Academia Judicial, doctorados, magísteres, postítulos o diplomados en docencia universitaria o en metodologías activas de aprendizaje * En postulaciones a cursos en línea: docente en curso en línea del Programa de Formación, con evaluación docente de curso virtual en el 15% superior en los últimos 2 años.</p> <p>(2 puntos en cada categoría)</p>
---	---------------------------------	---	-----------------------------------	---

<p>Promedio en las evaluaciones de reacción en cursos de la Academia Judicial en los últimos 5 años (cursos realizados en el Programa al cual se está postulando)</p>	<p>15% superior (10 puntos)</p>	<p>Entre el 16% y 30 (5 puntos)</p>	<p>Sin experiencia o evaluación ubicada inferior al 30% (0 puntos)</p>	<p>5 % superior (2 puntos)</p>
<p>Sólo para Coordinador/a Académico/a: Liderazgo</p>	<p>Ha detentado cargos formales en universidades acreditadas, a nivel directivo, que implican gestión docente o ha coordinado más de 5 proyectos o cursos con 3 o más docentes. (10 puntos)</p>	<p>Ha detentado cargos formales en universidades acreditadas, a nivel de coordinador o similares, que implican gestión docente o ha coordinado más de 3 proyectos o cursos con 3 o más docentes (5 puntos)</p>	<p>Posee poca o una limitada experiencia en coordinación docente. (0 puntos)</p>	

EVALUACIÓN DE LA AGENDA ACADÉMICA

	Óptima 15 puntos	Muy buena 10 puntos	Recomendable 5 puntos	No recomendable 0 puntos
Planificación académica: * clases * contenidos * actividades asociadas a contenidos * docentes a cargo en clases, contenidos y actividades	La planificación académica abarca todos los elementos indicados con una estructura clara, pertinente al logro de los objetivos y coherente.	La planificación académica abarca la mayoría de los elementos indicados con una estructura clara, pertinente al logro de los objetivos y coherente. Requiere ajustes menores.	La planificación académica contiene más del 50% de los elementos indicados, en una estructura pertinente a los objetivos. Aun así, requiere precisiones y detalles concretos.	La planificación académica aborda insatisfactoriamente los elementos indicados, lo que impide proyectar el cumplimiento de los objetivos.

<p>Metodología apropiada Actividades variadas y pertinentes</p>	<p>La propuesta contiene una metodología apropiada al logro de los objetivos, la que se indica con claridad y precisión para cada una de las actividades. Además, las actividades que se plantean son variadas, están precisamente diseñadas para el logro del objetivo asociado. Hay clara coherencia entre el método y las actividades relacionadas.</p>	<p>La propuesta metodológica y de actividades es, en general, apropiada al logro de los objetivos, pero requiere de ajustes menores para mejorar la coherencia interna de la propuesta.</p>	<p>La propuesta señala las actividades de forma general o imprecisa, falta variedad de las mismas, y tanto éstas como la metodología propuesta requieren de ajustes y especificaciones con las cuales es posible suponer la consecución de los objetivos asociados.</p>	<p>No se señalan las actividades ni la metodología, o bien, las actividades son impertinentes y/o la metodología no dice relación con la actividades asociadas por lo que no permite suponer la consecución de los objetivos asociados.</p>
---	--	---	---	---

Puntaje Final

Equipo docente	
Coordinador/a académico/a	40%
Promedio docentes	60%
Subtotal equipo docente	70%
Agenda académica	30%